



EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

CERTIFICA

Que para el proyecto de inversión denominado ***"Construcción de vivienda de interés social en la modalidad de sitio propio urbano del municipio de Arauca, departamento de Arauca"***, no se contempló carga tributaria en la discriminación del análisis de los costos por Administración, Imprevistos y Utilidad (A.I.U.) del proyecto en mención, según la naturaleza del mismo, el estatuto tributario municipal vigente y de acuerdo con lo dispuesto en la Circular No. 001 del 4 de agosto de 2025.

Lo anterior, en razón a que el proyecto contempla la asignación de diecisiete (17) subsidios familiares de vivienda en la modalidad de construcción en sitio propio urbano, cuyos recursos constituyen un aporte de destinación específica a favor de los beneficiarios, y que, al momento de su asignación, pasan a ser de propiedad de estos, conforme a la normativa que regula los subsidios familiares de vivienda. En consecuencia, dichos recursos no generan carga tributaria ni obligación fiscal para la entidad ejecutora.

El subsidio tiene como propósito apoyar a los hogares seleccionados en el acceso a una vivienda digna y propia, en cumplimiento de las normas y lineamientos del programa, promoviendo la equidad social y el mejoramiento de las condiciones habitacionales de la población beneficiaria.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1 del Acuerdo No. 16 de 2025 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, en Arauca, a los seis (6) días del mes de noviembre de 2025.


JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS 2/1195/25
Alcalde del Municipio de Arauca

Revisó y aprobó: **WILLIAM PAÚL LEÓN ROA**
Secretario de Inclusión Social Municipio de Arauca

Revisó: **STELLA SOLANO TRIGOS**
Profesional Universitario 2019 G 03

Revisó: **DELCY MIREYA SILVA RODRIGUEZ**
Profesional de Apoyo

Elaboró: **Diana Bueno Balaguera**
Profesional de Apoyo